

PERGAMINO, Junio 16 de 1992.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumple en elevar a Vd. la ORDENANZA que es-
te H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Tercera Sesión Ordinaria cele-
brada el día 12 de Junio de 1992, se trató el Expediente: D-70/92 D.E.--
eleva Expte. D-1409/92 VECINOS C/GRAL. PAZ E/F. SANCHEZ Y 3 DE NOVIEMBRE,-
solicitan constituirse en consorcio p/llevar a cabo la obra atinente a-
CARPETA ASFALTICA.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación
de: "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION DE LA OBRA ATINIENTE A CARPE-
TA ASFALTICA EN CALLE GRAL. PAZ ENTRE BV. FLORENCIO SANCHEZ Y 3 DE NOVIEM-
BRE", el cual quedará integrado en la forma y por las personas que segui-
damente se consignan:

Presidente: NICOLAS GUIDO
Secretario: ROBERTO REYNAUDI
Tesorero : EDUARDO CASTELLANO
Vocales : CARLOS CALVIGIONI
ROQUE CHURIN

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para --
los propietarios y/o poseedores a título de dueño, la ejecu-
ción de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El consorcio de marcos sólo podrá encarar los trabajos des-
criptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre -
el particular preceptúa la Ordenanza General N° 165/73.-

ARTICULO 4º- El Departamento Ejecutivo por la repartición que correspon-
da deberá notificar a todos los vecinos frentistas de la --
presente resolución, incluido los titulares de terrenos baldíos.-

ARTICULO 5º- El Departamento Ejecutivo deberá arbitrar los medios técni-
cos y legales necesarios a fin de asegurar se concrete la -
finalización de la obra en legal tiempo y forma.- Para ello deberá tener
en cuenta los antecedentes de la empresa que resulte adjudicataria y con-
trolar el estricto cumplimiento de las normas técnicas legales y de segu-
ridad vigentes.-

ARTICULO 6º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

llago propicia la oportunidad para saludarlo-
atentamente.-

ORDENANZA N° 3052/92.-

Roberto L. Azpeitia
SECRETARIO
HONOR. CONCEJO DELIBERANTE



Marcelo A. Genti
PRESIDENTE
HONOR. CONCEJO DELIBERANTE